



BANDO.-

Autorización de Fiestas de Navidad.-

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS,
HACE SABER:**

Estando próximas las fiestas de Navidad y Año Nuevo, y con ellas un considerable incremento de actividades recreativas y eventos de carácter multitudinario (cotillones, conciertos y fiestas juveniles), se considera necesario y oportuno por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Martos, a fin de garantizar la seguridad y los derechos de los asistentes a tales eventos, recordar que se extremarán los controles administraciones previos a tales acontecimientos, haciendo hincapié en la necesidad de que por los organizadores de los mismos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas con antelación suficiente a la celebración de los mismos.

A tal efecto, y teniendo los Municipios la competencia para autorizar la celebración de espectáculos públicos cuya licencia municipal o declaración responsable de apertura no ampare ni prevea expresamente la celebración de este tipo de actividades, se establece que **será la resolución municipal por la que se autorice el evento correspondiente, la que contenga las condiciones particulares para el desarrollo del espectáculo, dependiendo de las características y magnitud del evento que se pretende realizar.**

Para ello, por parte de los organizadores se deberá presentar la oportuna solicitud, con la documentación que le sea requerida desde la Secretaría General de este Ayuntamiento, incluyendo como mínimo: titular y organizador, objeto, duración o vigencia, aforo máximo, horario u otras condiciones particulares, servicio de vigilancia, y seguro de responsabilidad civil. Todo ello deberá presentarse antes del próximo día 12 de diciembre.

Asimismo, se aconseja a la ciudadanía que se informe previamente si las fiestas y cotillones a las que pretendan asistir, cuentan con la preceptiva autorización municipal previa, así como a los organizadores, que ofrezcan toda la información y publicidad necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento, lo que redundará en la seguridad y beneficios de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en Martos a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, por el Alcalde-Presidente, Don Víctor Manuel Torres Caballero.

